

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 38/97
H103043059912
H103043059912

LIBRE DE DERECHOS

San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021.-

AL SRA. RESPONSABLE

Mag. JIMENA VALLEJO

OFICINA DE COMUNICACION PUBLICA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROVINCIA DE TUCUMAN

comunicacionpublica@justucuman.gov.ar

S / D

**REF: CHANSIM ANGEL ABRAHAM c/ J. Y E. CARLINO S.A. s/ Z- DESPIDO.-
38/97**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la Cuarta nominación, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Ricardo Bertolino, se ha dispuesto a oficiar a V.S., a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- Atento a lo solicitado e informe actuarial y los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, SÁQUESE A REMATE por el Martillero Público BARTOLOME HUMBERTO MORALES M.P. N° 125 el inmueble embargado. A tales efectos, señálese el día viernes 15 de octubre del cte. año a horas 10:00, o sub-siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en San José, colindante con la escuela N°265 - Policia Federal Argentina, departamento Trancas, Provincia de Tucumán e identificado mediante matrícula N° X622, padrón N° 99315 según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de Trancas en fecha 02/07/2021 e informe del Registro Inmobiliario. BASE: se tendrá como base la valuación fiscal actualizada \$ 40.262,31 (conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup.), que dá cuenta el informe de la Dirección General de Catastro de la Provincia (de fecha 30/04/2021). Las condiciones de ventas son de

dinero de contado y al mejor postor, en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde con su base reducida en un 25% (\$30.196,73, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.).- Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2° de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador.- Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciendose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia.- OFICIESE a los Sres, Jueces que hubieran ordenado embargos y/ o inhibiciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario en caso de corresponder. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, al citado martillero ó en secretaría actuarial, cualquier día y hora hábil de despacho. A los fines de la publicación de la presente subasta en la página web del Poder Judicial, LIBRESE OFICIO a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. PERSONAL.- 38/97 EJSC.-**FIRMADO DIGITALMENTE**".- Se hace constar que el diligenciamiento del presente debera ser evacuado a la brevedad por tratarse de un medio probatorio.-Se hace constar que el juzgado no recepciona contestaciones en papel, de este modo la contestacion del presente oficio debera realizarse a traves del sistema informatico SAE o a la dirección de correo electronico juztra4@justucuman.gov.ar en formato PDF con firma ológrafa y/o firma digital.-

DIOS GUARDE A V.S.-.38/97 AHG

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=BERTOLINO Alfredo Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20240599113, Fecha:03/09/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>